



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ACCION DE TUTELA N. ° 2024-00348
Accionante: Lizeth Ximena Cañón Bautista en nombre y representación de Jairo Mauricio Rojas Prieto
Accionada: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá D.C. y Cundinamarca

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por intermedio de apoderado por parte de **Lizeth Ximena Cañón Bautista en nombre y representación de su esposo Jairo Mauricio Rojas Prieto** en contra de la **Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá D.C. y Cundinamarca**.

Segundo: Vincúlese a la Compañía de Seguros AXA Colpatria.

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Oficiese a la accionada para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: REQUERIR al Doctor FREDY BONILLA ESQUIVEL para que, en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de esta providencia allegue el Derecho de Petición a que hace referencia y que manifiesta fue presentado ante la entidad accionada.

Sexto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Séptimo: Se reconoce personería al Doctor FREDY BONILLA ESQUIVEL como apoderado judicial de la accionante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ